

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2023/DEN/37</b>
<b>Objeto de la denuncia:</b>
Posible incumplimiento de la normativa en materia de asociaciones
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Inadmisión y archivo.
<b>Fecha de finalización:</b>
1 de febrero de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Presentada denuncia en la que se declara que una asociación está incumpliendo lo previsto en la normativa en materia de asociaciones, se comunica que la Inspección General de Servicios es un órgano de control interno que circunscribe su actuación al ámbito de la Generalitat y su sector público instrumental, no correspondiéndole actuar ante presuntos incumplimientos cometidos por ciudadanos/as, u otras administraciones, y sus funciones están reguladas en el artículo 3 de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.</p> <p>En relación con esta denuncia, de conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento de reclamación.</p> <p>En este sentido se informa a la persona denunciante que, en su derecho de asociado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, le reconoce capacidad para impugnar ante el orden jurisdiccional civil los acuerdos y actuaciones de la asociación, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda y se procede al archivo de la denuncia.</p>